



## UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N°556-2022-CU

Lambayeque, 29 de Diciembre de 2022

#### VISTO:

Los expedientes N°5507-2022-SG DEL 29/12/2022, 5335-2022-SG DEL 21/12/2022, 5469-2022-SG DEL 27/12/2022, por Secretaría General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 44° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 100° del Estatuto de la Universidad, señalan que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar.

Que, el artículo 45° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 101° del Estatuto de la Universidad establecen que, la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: **45.4 Grado Académico de Maestría:** requiere haber obtenido el grado de Bachiller, la elaboración de una tesis o trabajo de investigación en la especialidad respectiva, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (2) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa.

Que, el artículo 103° del Estatuto de la Universidad, señala que los grados académicos y títulos son inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Sunedu para los fines pertinentes bajo responsabilidad.

Que, el señor director de la Escuela de Posgrado, previo acuerdo en sesión de Consejo Directivo de fecha 12/12/2022, 19/12/2022, 22/12/2022, ha elevado los expedientes N°6217/2022, 6209/2022, 6206/2022, 6207/2022, 6224/2022, 6208/2022, de los egresados del programa de Maestría que se indican en la parte resolutive de la presente resolución a fin de que se les confiera el Grado Académico de **Maestro en Ciencias – Gestión de la Calidad e Inocuidad de Alimentos; Maestra en Ciencias de la Educación con mención en Estimulación Temprana y Gestión del Talento; Maestro en Ciencias de la Educación con mención en Administración de Instituciones Educativas y Tecnologías de la Información; Maestro en Ciencias de la Educación con mención en Gerencia Educativa Estratégica;**

Que, revisados los expedientes por la Oficina de Grados y Títulos, éste se encuentra conforme a lo que disponen el Estatuto de la Universidad concordantes con el Reglamento General de Grados y Títulos vigente;

Que, la presente resolución cuenta con el Visto Bueno de la responsable de la Oficina de Grados y Títulos.



## UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N°556-2022-CU

Lambayeque, 29 de Diciembre de 2022

Página N°2

Que, estando a lo dispuesto por el estatuto de la universidad, el Consejo Universitario en la sesión de fecha 29-12-2022 aprobó CONFERIR el Grado Académico de Maestría que indican en la parte resolutive de la presente resolución a fin de que se les confiera el Grado Académico de de **Maestro en Ciencias – Gestión de la Calidad e Inocuidad de Alimentos; Maestra en Ciencias de la Educación con mención en Estimulación Temprana y Gestión del Talento; Maestro en Ciencias de la Educación con mención en Administración de Instituciones Educativas y Tecnologías de la Información; Maestro en Ciencias de la Educación con mención en Gerencia Educativa Estratégica;**

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria 30220 y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1. CONFERIR el Grado Académico de **Maestro en Ciencias – Gestión de la Calidad e Inocuidad de Alimentos** al egresado:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
1	6217	2022	7190 M	QUEVEDO	OLAYA	JHONSSON LUIS	38 74

2. CONFERIR el Grado Académico de **Maestra en Ciencias de la Educación con mención en Estimulación Temprana y Gestión del Talento** a la egresada:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
2	6209	2022	7191 M	CARDENAS	URBINA	MARIBEL YASMIN	38 75

3. CONFERIR el Grado Académico de **Maestro en Ciencias de la Educación con mención en Administración de Instituciones Educativas y Tecnologías de la Información** a los egresados:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
3	6206	2022	7192 M	SALAS	JIMENEZ	REGUBERTO	38 76
4	6207	2022	7193 M	MIRANDA	CONDORI	RAUL	38 77
5	6224	2022	7194 M	ORIHUELA	LAQUITA	LUIS ALBERTO	38 78

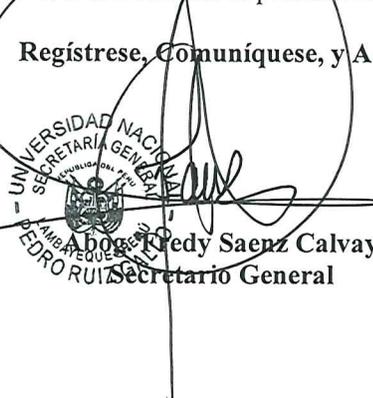
4. CONFERIR el Grado Académico de **Maestro en Ciencias de la Educación con mención en Gerencia Educativa Estratégica** al egresado:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
6	6208	2022	7195 M	MELGAREJO	ALBA	LUIS EDUARDO	38 79

5. Darán cumplimiento a la presente resolución, la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, disponiendo expedir los diplomas correspondientes y remitir los expedientes a la Escuela de Posgrado para su incorporación en la carpeta personal de los mencionados egresados.

6. Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Escuela de Posgrado e interesados.

Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

  
Abog. Freddy Saenz Calvay  
Secretario General

  
Dr. Enrique José Cárpena Velásquez  
Rector